Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CD-18/2022

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 18/2022

CD-18/2022

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día miércoles cuatro de mayo del año dos mil veintidós, presentes en sesión ORDINARIA número: DIECIOCHO/DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Señora Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) la licenciada Wendy Jackelyne Sosa Alas, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 17/2022, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
- IV. INFORME DE RESULTADOS DE FERIA DE EMPRENDIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



- VII. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMA EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.
- VIII. INFORMANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA PROPIETARIA Y DIRECTOR SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR-BANDESAL PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA.
 - IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 17/2022, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/18.2022). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Diecisiete-Dos Mil Veintidós, celebrada el jueves veintiocho de abril de dos mil veintidós; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Diecisiete-Dos Mil Veintidós.

PUNTO IV. INFORME DE RESULTADOS DE FERIA DE EMPRENDIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), mediante la Unidad de Desarrollo Empresarial, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Resultados de Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA, correspondiente al mes de abril del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

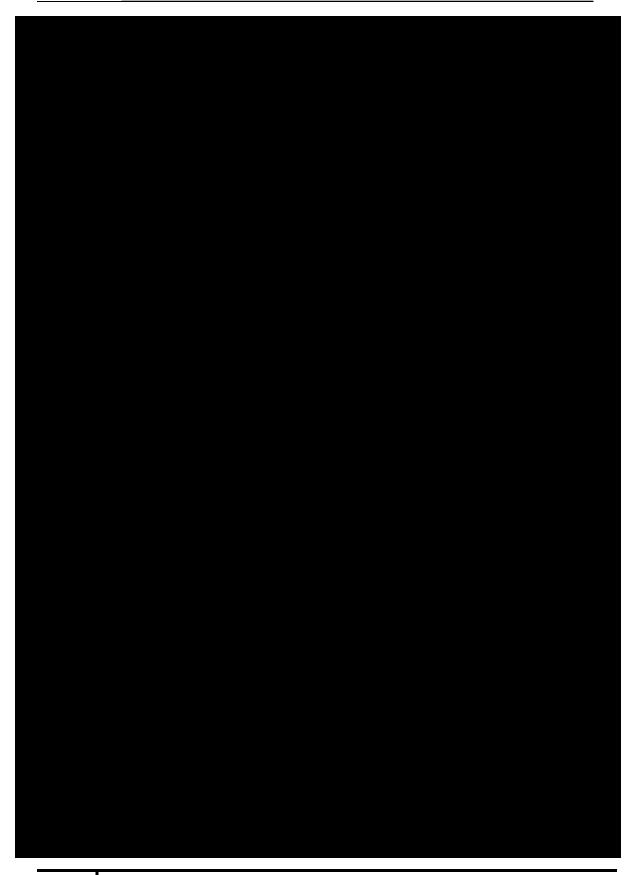
- I. Que en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se instruye al Encargado de Desarrollo Empresarial, señor José Enrique Cardona: e) presentar informe por escrito sobre los resultados por cada fecha en la cual se han realizado los Ecosistemas, atentamente se remite a través de Memorándum número 008/2022, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, el Informe de Resultados de Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintidós.
- II. Que las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- III. Que, al mes de abril del año dos mil veintidós, se realizaron un total de SIETE (7) Ferias de Emprendimientos durante las fechas 10, 20, 21, 22, 25, 27 y 28 de abril del año dos mil veintidós, en las instalaciones de Plaza Monseñor Romero, Ciudad Delgado; Plantel ANDA: EX IVU, Dirección Comercial, El Coro; Policía Nacional Civil Dirección de Administración y Finanzas; Policía Nacional Civil División Fronteras e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA, participando un total de doscientos ochenta y siete (287) emprendedoras y emprendedores; generando una venta total de quince mil cincuenta y seis 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,056.41).
- IV. Que las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de abril del presente año, se gestionaron por medio del cruce de notas entre la Presidencia de FOSOFAMILIA y las y los Titulares de los Ministerios e instituciones autónomas.
- V. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimientos del mes de abril, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores provenientes de los departamentos de San Salvador, La Libertad y Cuscatlán.
- VI. Que, dentro del marco de cooperación interinstitucional entre entidades de Gobierno Central para promover el desarrollo empresarial y económico, Presidencia ha tenido acercamientos con representantes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y Embajada de España; de igual manera con alcaldes Municipales que integran el Consejo de alcaldes del área metropolitana de San Salvador COAMSS/OPAMSS, entre otros.

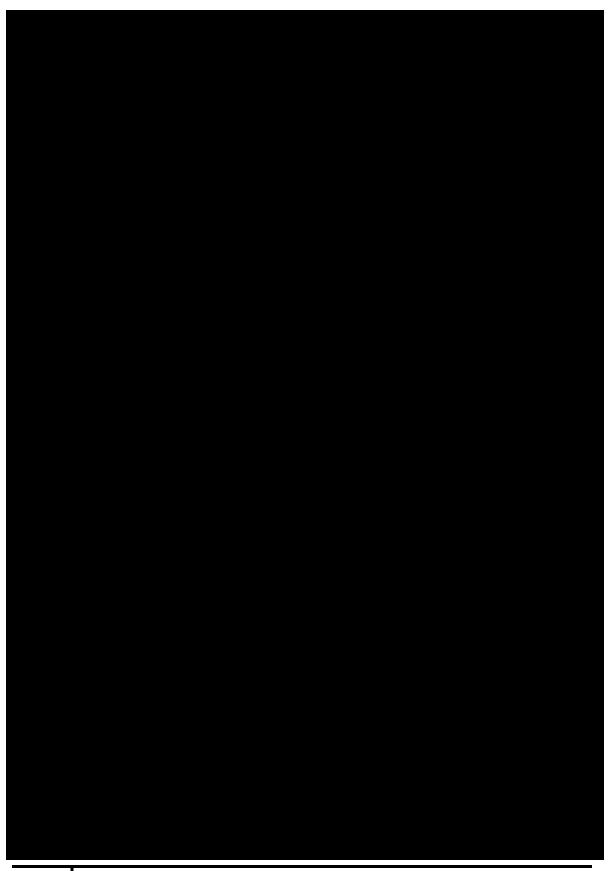
VII. Que el veinte de abril del año dos mil veintidós se llevó a cabo jornada de promoción de los servicios financieros del FOSOFAMILIA en Municipio Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán.

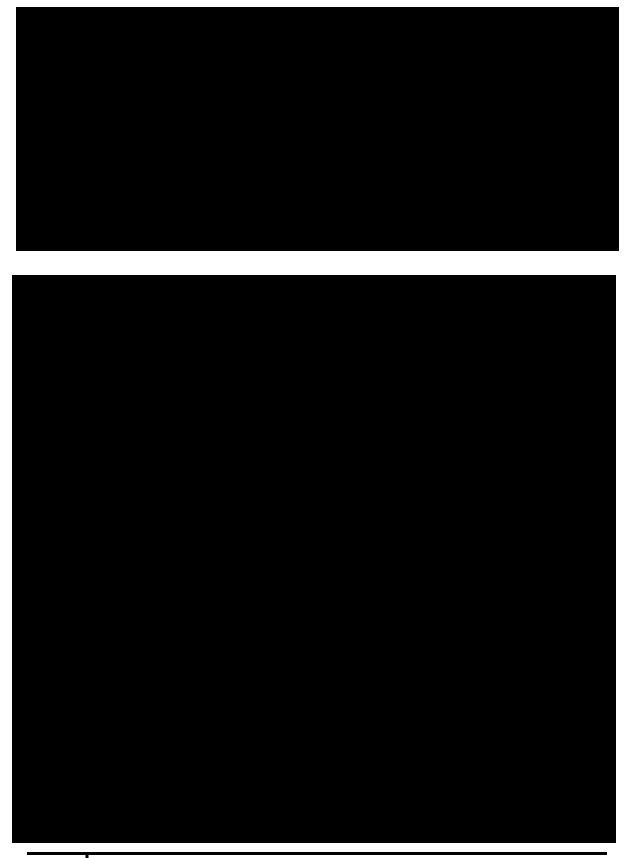
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 02/18. 2022).

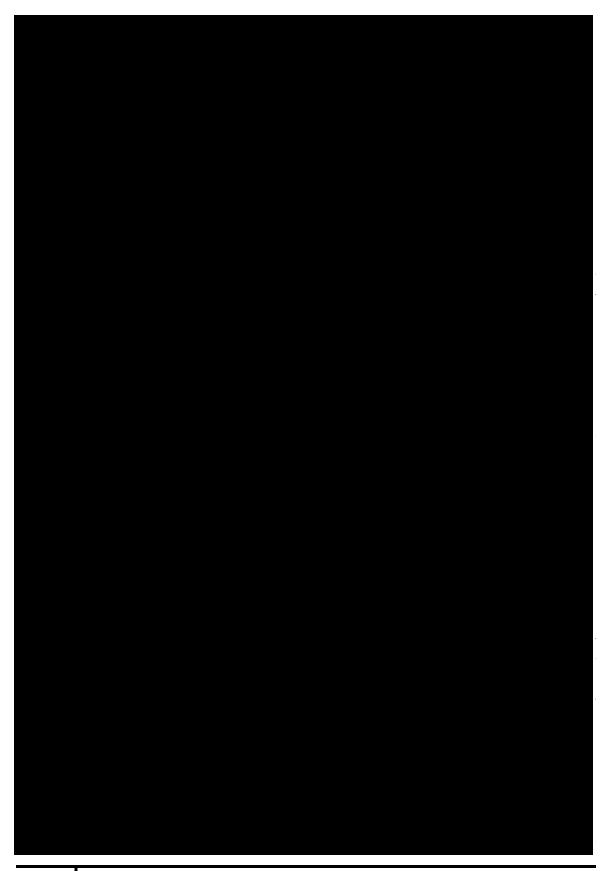
a) Darse por enterados del Informe de los Resultados obtenidos de las Ferias de Emprendimientos, realizadas por las microempresarias y jóvenes emprendedores, correspondiente al mes de abril del año dos mil veintidós.

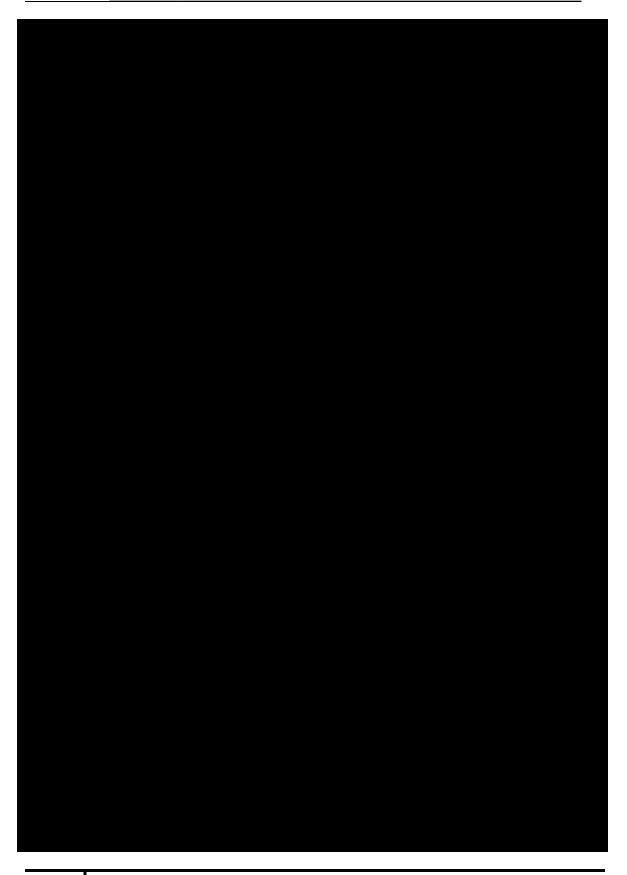












PUNTO VII. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMA EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), somete para consideración del Consejo Directivo, autorización de modificación de integrante que conforma el Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO

- Que en sesión de Consejo Directivo Número CERO CUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (CD-04/2022) de fecha veintisiete de enero del presente año, se incorporó como integrante del Comité de Inversiones la Licenciada Yanira Lizeth Cruz Chevez, quien fungía como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL.
- Que en fecha uno de abril del presente año, se recibió correspondencia por parte de Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL mediante la cual informan el cese de funciones de la licenciada Yanira Lizeth Cruz Chevez, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- Que, con el cese de funciones de la Licenciada Yanira Lizeth Cruz Chevez, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación de BANDESAL, es necesario modificar la integración de integrante que conforman el Comité de Inversiones.
- Que la base legal de la presente solicitud es de conformidad al Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 40, Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, así como los instructivos para su funcionamiento.
- Que actualmente y según acuerdo de Sesión CERO CUATRO-DOS MIL VEINTIDOS (CD-04/2022) de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, el <u>Comité de Inversiones</u> se encuentra integrado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Comité; ii) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo y Suplente del Comité; iii) Licenciada

Yanira Lizeth Cruz Chevez, Directora Propietaria en representación de BANDESAL y iv) Licenciada Ana Adilian Castro de Ferrer, Jefa de la Unidad Financiera Institucional.

• Que, en vista del retiro de la Licenciada Yanira Lizeth Cruz Chevez, y que BANDESAL comunicó a través de correspondencia de fecha veintisiete de abril del presente año, los nombramientos de la Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, como Directora Propietaria y como Director Suplente al Licenciado Israel Alexander Martínez López para conformar el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, se presenta la propuesta de incluir a la Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, como miembro para conformar el Comité de Inversiones del FOSOFAMILIA, quedando conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Comité; Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo y Suplente del Comité; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación de BANDESAL y Licenciada Ana Adilian Castro de Ferrer, Jefa de la Unidad Financiera Institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 05/18, 2022)

Autorizar la modificación de integrante que conforma el Comité de Inversiones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, quedando establecido de la siguiente forma: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Comité; Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Director Propietario del Consejo Directivo y Suplente del Comité; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación de BANDESAL y Licenciada Ana Adilian Castro de Ferrer, Jefa de la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO VIII. INFORMANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA PROPIETARIA Y DIRECTOR SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR-BANDESAL PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA.

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), informa al Consejo Directivo, el nombramiento de la Licenciada Blanca Lilia Avilés Cantó, como Directora Propietaria y como Director Suplente el Licenciado Israel Alexander Martínez López, para conformar el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, para un periodo comprendido del veinticinco de enero del año dos mil veintidós al veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

- Que en fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidos, se recibió nota emitida por el BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR-BANDESAL, mediante la cual comunican que la Junta Directiva de BANDESAL en Sesión Numero JD ONCE/DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha veintiséis de abril del presente año, acordó nombrar como representantes de BANDESAL en el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria a la Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto como Directora Propietaria y al Licenciado Israel Alexander Martínez López como Director Suplente. Al mismo tiempo, comunican que los representantes designados, sustituirán en sus cargos a la Licenciada Yanira Lizeth Cruz y a la Licenciada Johanna Carolina Amaya.
- Que los Artículos 14 y 15 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, establece que la dirección y administración de FOSOFAMILIA; estará a cargo de un Consejo Directivo, cuyos miembros duran tres años en sus cargos y pudiendo ser reelectos, debiendo reunir los siguientes requisitos: i) ser salvadoreños por nacimiento, con grado universitario en el área correspondiente con cuatro años como mínimo de experiencia; ii) de reconocida honorabilidad o de notoria competencia en materia económica, financiera y comercial en el área micro empresarial.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 06/18, 2022)

- a) Darse por enterados del nombramiento de la Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto como Directora Propietaria y del Licenciado Israel Alexander Martínez López, como Director Suplente para conformar el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA por parte del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador BANDESAL, para un periodo comprendido de tres años (25 de enero del año dos mil veintidós al 22 de febrero del año dos mil veinticuatro.
- b) Notificar a la Superintendencia del Sistema Financiero los nombramientos antes mencionados.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Wendy Jackelyne Sosa, Directora Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

CONSIDERANDO

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 07/18. 2022)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las catorce horas con veinte minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Oscar Edenilson Morales Preza María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio Wendy Jackelyne Sosa Alas